Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5089**

LIBERBANK RENDIMIENTO GARANTIZADO III, FI

Fondo no armonizado
Código ISIN: ES0110955004

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 10% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 21/10/2016
Gestora: UNICAJA ASSET MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 18/11/2016
Grupo Gestora: UNICAJA BANCO
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el 100 % de la inversión inicial/mantenida, así como una rentabilidad variable, mediante reembolsos obligatorios, ligada a la evolución del Euribor a 3 meses.

Política de inversión:
Liberbank garantiza al fondo a vencimiento (30-6-25) el 100% de la inversión inicial a 27-12-16 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios), y 9 pagos brutos anuales, sobre dicha inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios cada 30 de junio (o hábil siguiente) de 2017 a 2025, ligados a las observaciones trimestrales del Euribor 3 Meses, sustituyendo las observaciones inferiores a 0,50%, por 0,50%, y las superiores a 1,43%, por 1,43%. El 1º pago será el resultado de dividir entre 4 la suma de las observaciones de Dic 2016 y Marzo 2017. Los 8 pagos restantes serán la media de 4 observaciones (Junio, Septiembre y Diciembre del año anterior al pago y Marzo del año del pago). TAE garantizada mínima 0,50% y máxima 1,43%, para suscripciones a 27-12-16 mantenidas al 30-6-25, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reduciría proporcionalmente y podrán producirse pérdidas significativas. TAE depende de cuando suscriba.
La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de 9,50%. Ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (100% de la Inversión Inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos que se estiman en un 3,57% para todo el período de referencia. Se invertirá al inicio un 5,9% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 27 de diciembre de 2016, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
La exposición máxima a riesgo de mercado por derivados es el patrimonio neto.

Hasta el 27-12-2016 y desde el 1-7-2025 el Fondo invertirá en activos que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo, en concreto deuda pública y renta fija privada, y depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos. Los emisores y mercados serán de la OCDE y el vencimiento medio aproximado de la cartera será de un mes. Hasta el 27-12-16 se comprará a plazo la cartera de renta fija y se pactará una OTC ligada al subyacente.

Durante la garantía se invierte en Deuda emitida/avalada por estados de la Zona Euro/CCAA, con duración similar al vencimiento de la garantía, y liquidez y, si es necesario, se podrá invertir hasta 10% en renta fija privada de emisores y mercados OCDE (incluyendo depósitos, instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos, cédulas hipotecarias y titulizaciones).
Todos los activos en los que se invierta estarán emitidos en euros.

En todos los periodos, los activos tendrán a fecha de compra al menos media calidad (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento, pudiendo invertir hasta un 10% de la exposición total en activos de baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating.
Todos los rating a los que se hace referencia, son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. Si no existiera calificación crediticia para una emisión en concreto se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.
En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera aunque en los periodos que transcurren hasta el 27-12-2016 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.
La duración global de la cartera al inicio de la garantía es de 8 años aproximadamente y se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.
Se ha contratado una opción OTC sobre el Euribor 3 Meses, en caso de evolución favorable del subyacente, el fondo obtendrá los pagos correspondientes según lo detallado anteriormente y en caso de evolución desfavorable se obtendrá el pago mínimo descrito anteriormente. (TAE mínima a vencimiento 0,50%)

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de las OTC no pertenecen al grupo del agente de cálculo, ni a partir del 27-12-16 al grupo del garante.

El fondo utiliza técnicas de gestión eficiente de la cartera a las que se refiere el artículo 18 del Orden EHA/888/2008 de instrumentos financieras derivados, en concreto, operaciones de adquisición temporal (repo) de deuda pública de la zona euro, con un rating mínimo igual al del Reino de España con vencimiento inferior a 7 días. Dado que estas operaciones están colaterizadas por el subyacente de la operación el riesgo de contraparte no es relevante.

El Fondo recibirá garantías (colaterales) cuando se estime necesario, para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados (OTC). El colateral será efectivo mantenido en cuenta corriente en el Depositario o deuda pública de la zona euro con un rating mínimo igual al del Reino de España y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la Sociedad Gestora o de la Depositaria.

Las contrapartidas serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora.
De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio así como en la fecha de vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, asi como de crédito. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo el indicador de riesgos sería 4 en lugar de 1. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Otros: Se produce la circunstancia de que LIBERBANK, S. A., además de garante, puede ser contrapartida o emisor de algunos de los activos de la cartera de contado que integran la cartera del fondo durante la garantía. Esta situación puede conllevar un riesgo adicional ya que, en el caso de que Liberbank, S. A. entrase en situación de impago, el Fondo podría no alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado y Liberbank, S. A. podría no cubrir sus obligaciones como garante. Como resultado de ello, la exposición al riesgo de contrapartida con el grupo económico del garante por la cartera de contado se estima que no supere el 10% del patrimonio. No obstante, dicha exposición podría llegar a alcanzar un máximo del 20%, en su caso. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-3-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del fondo. La sociedad gestora no tiene en consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión del fondo sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) puesto que debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-03-2021, no se disponía de políticas debida en relación con dichas incidencias adversas.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.
Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Liberbank garantiza al fondo a vencimiento (30-6-25) el 100% de la inversión inicial a 27-12-16 (o mantenida, ajustada por reembolsos/ traspasos voluntarios), y 9 pagos brutos anuales, sobre dicha inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios cada 30 de junio (o hábil siguiente) de 2017 a 2025, ligados a las observaciones trimestrales del Euribor 3 Meses, sustituyendo las observaciones inferiores a 0,50%, por 0,50%, y las superiores a 1,43%, por 1,43%. El 1º pago será el resultado de dividir entre 4 la suma de las observaciones de Dic 2016 y Marzo 2017. Los 8 pagos restantes serán la media de 4 observaciones (Junio, Septiembre y Diciembre del año anterior al pago y Marzo del año del pago). TAE garantizada mínima 0,50% y máxima 1,43%, para suscripciones a 27-12-16 mantenidas al 30-6-25, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reduciría proporcionalmente y podrán producirse pérdidas significativas. TAE depende de cuando suscriba.

El importe bruto del reembolso obligatorio, calculado sobre la inversión inicial a fecha 27-12-2016 (o inversión mantenida), será el importe que corresponda según lo descrito en este apartado, del que deberán deducirse las retenciones o cualquier carga impositiva que sea de aplicación según las normas fiscales vigentes en cada momento. El pago del importe neto se realizará, mediante el reembolso de las participaciones correspondientes, en la cuenta asociada a cada partícipe.

Las participaciones reembolsadas antes del vencimiento (salvo las realizadas en cumplimiento de los reembolsos obligatorios) no están sujetas a garantía, se valorarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrán que hacer frente a la comisión de reembolso correspondiente (salvo que se reembolse en una de las fechas previstas como ventanas de liquidez).

La Garantía Otorgada a vencimiento (30-06-2025) se calculará del siguiente modo:

VFG=IIM*100%

Donde:

VFG=Valor garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía (30/06/2025)

IIM= Valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 27/12/2016 (o inversión mantenida).

Adicionalmente, la garantía cuenta con 9 reembolsos obligatorios de participaciones los días 30 de junio de cada año (o siguiente día hábil) desde 2017 hasta 2025, cuyos importes serán calculados en función de las observaciones trimestrales del Euribor 3 Meses, sustituyendo las observaciones inferiores a 0,50%, por 0,50%, y las superiores a 1,43%, por 1,43%.

1.- Primer reembolso obligatorio: 30 de junio de 2017.

Reembolso (1) = IIM x ¼ (Euribor 3M Dic 2016 + Euribor 3M Mar 2017)

2.- Restantes 8 reembolsos obligatorios: 30 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

Reembolso (i) = IIM x ¼ ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4))

Para i desde 2 a 9. Siendo i cada una de las fechas en las que se realiza el correspondiente reembolso obligatorio, y

Porcentaje (j) = Max (0,50% ; Min (1,43% ; Euribor 3M (j))

Para j desde 1 a 4. Siendo 1 la observación de Euribor 3M correspondiente a junio del año anterior a la fecha de pago, 2 la observación de septiembre del año anterior a la fecha de pago, 3 la observación de diciembre del año anterior a la fecha de pago y 4 la observación marzo del mismo año de la fecha de pago.

Las fechas de fijación del Euribor 3M son dos días hábiles previos a los días 30/06, 30/09, 30/12 y 31/03, exceptuando en 2019 y 2023 en los cuales la fecha de observación correspondiente al mes de diciembre será dos días hábiles previos al 31 de diciembre de 2019 y 2023, respectivamente. Por tanto la primera fecha de fijación será dos días hábiles antes de 30/12/16 y la última dos días hábiles antes del 31/03/25 (número total de observaciones 34).

El tipo del cierre oficial Euribor 3 Meses es el índice publicado diariamente que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a tres meses (Euro Interbank Borrowing Offered Rate). Este tipo de interés es proporcionado por el European Money Market Institute y puede consultarse en www. emmi-benchmarks. eu/. En caso de que el tipo Euribor 3M no fuera publicado lo determinará el agente de cálculo según lo dispuesto en las "2006 ISDA Definitions".

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos o traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la "Inversión Mantenida", es decir:

VFG=Inversión Mantenida*100%

La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del primer reembolso obligatorio (Participaciones mantenidas (1)) por el valor liquidativo a 27-12-2016 (VLI); es decir:

Inversión Mantenida (1) = Pm(1)*VLI

A partir del segundo reembolso obligatorio inclusive, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

Inversión mantenida (t) = Inversión Mantenida (t-1)*(Pa(t)/Pp(t-1))

Donde,
Inversión Mantenida (t)= Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio.

Inversión Mantenida (t-1)= Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

Pa(t)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando(t).

Pp(t-1)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Entidad Garante: LIBERBANK, S. A. Cuenta con calificación a largo plazo de BB y a corto plazo de B otorgada por la agencia de calificación Fitch, de B1 a largo plazo y de NP a corto por la agencia de calificación Moody´s y BBBL a largo plazo y R-2M a corto por la agencia de calificación DBRS. No existen más agencias que hayan calificado a la Entidad Garante.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será únicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones, activos, valores o instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

3.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos, valores o instrumentos financieros que componen los mismos, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: Liberbank, S. A. abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de reembolso obligatorio, así como en la fecha de vencimiento de la garantía, una vez efectuado el último reembolso obligatorio, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de Cálculo: AFI (Analistas Financieros Internacionales) -con CIF A78603206 y domicilio en C/Españoleto nº19, Madrid- en calidad de experto independiente, actuará como Agente de Cálculo con las siguientes funciones: 1.- Calcular la variación del subyacente a efectos de calcular el componente variable de la garantía. 2.- Gestionar el cálculo del valor del subyacente en los supuestos de interrupción de mercado, suspensión o discontinuidad del índice. 3.- Calcular el importe a recibir por el fondo del garante, en su caso, conforme al apartado de la garantía. Los cálculos y determinaciones del agente de cálculo serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato con el Agente de Cálculo se puede solicitar en el domicilio social de la sociedad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: En la página web de la Sociedad Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 6 euros **Inversión mínima a mantener:** 6 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 28-12-2016, inclusive, o desde que el fondo alcance 60 millones de euros (lo cual se comunicará a CNMV como Hecho Relevante), el volumen máximo de participaciones a suscribir será de 1 participación.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 27-12-2016 inclusive
	0,35%	Patrimonio	Desde el 28-12-2016, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 27-12-2016 inclusive
	0,05%	Patrimonio	Desde el 28-12-2016, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 28-12-2016 o desde que se alcance un patrimonio de 60 millones de euros (si se produjera antes), hasta el 30-6-2025, ambos inclusive. (*)
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 27-12-2016 o desde que se alcance un patrimonio de 60 millones de euros (si se produjera antes), hasta el 29-6-2025, ambos inclusive. (*)

EXISTEN PERIODOS EN LOS QUE NO SE APLICA LA COMISIÓN DE REEMBOLSO, QUE FIGURAN EN EL FOLLETO.
(*) En concreto, no aplicará comisión de reembolso ni a los reembolsos obligatorios, ni en las siguientes fechas considerados ventanas de liquidez. (siempre que se dé un preaviso de 2 días hábiles): 10-7-18, 10-7-19, 10-7-20, 12-7-21, 11-7-22, 10-7-23 y 10-7-24. Si alguna de estas fechas fuera inhábil, se tomará el primer día hábil posterior. Los reembolsos realizados en las ventanas de liquidez no están sujetos a garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.
Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa

vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Este Fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto en la CNMV que recoge la nueva garantía y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV. Política remunerativa de la Gestora: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. Depositario: Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/04/1992

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 21/05/1992 y número 154 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVENIDA DE ANDALUCIA, 10-12 en MALAGA, provincia de MALAGA, código postal 29007.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.134.511,60 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		04/07/2024
CONSEJERO DELEGADO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		04/07/2024
CONSEJERO	AGUSTÍN JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ		22/01/2024
CONSEJERO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		22/01/2024
CONSEJERO	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		06/10/2015
CONSEJERO	MARIA TERESA REGLERO ASENSIO		29/11/2024
CONSEJERO	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE		09/11/2021

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, MIGUEL ÁNGEL MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 36 fondos de inversión y 4 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.